



ACTA CONCEJO MUNICIPAL - SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03/2017

En Laja, a 10 de julio de 2017, siendo las 15:15 horas, en Sala de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Laja, en nombre de Dios, se abre la Sesión Extraordinaria N°03 de Concejo Municipal la que es presidida por el Sr. Alcalde, don Vladimir Fica Toledo, contando con la presencia de los (as) Concejales (as) señores (as) Luis Espinoza Arroyo, Héctor Pérez Aguayo, María Isabel Araneda Aburto, Freddy Castro Flores, José Francisco Serra Chandía y Pedro Urra Parada.

Actúa como Ministro de Fe del Concejo, la Secretaria Municipal, Srta. Karina Sepúlveda Mora.

Sesión Extraordinaria de carácter privado, convocada por Sres. Concejales Luis Espinoza, Héctor Pérez, María Isabel Araneda, Freddy Castro, José Francisco Serra y Pedro Urra, por carta de fecha 05.07.2017, (Prov.6145), para tratar el siguiente punto:

1.- SITUACIÓN TERRENO MUNICIPAL CONTIGUO A BALNEARIO MUNICIPAL, RUTA Q-90 LAJA.-

DESARROLLO:

Sr. Alcalde realizó exposición por tema de terreno consultado por el Concejo Municipal, donde cada miembro del Concejo señaló su punto de vista. Posteriormente el Alcalde solicita tomar un acuerdo el cual somete a votación.

Sr. Espinoza, Apruebo.
Sr. Pérez, Apruebo.
Sra. Araneda, Apruebo.
Sr. Castro, Apruebo.
Sr. Serra, Apruebo.
Sr. Urra, Apruebo.

Acuerdo N° 08/2017: Se acuerda por unanimidad mandar al Sr. Alcalde para que, en su calidad de tal y, además, en su calidad de Presidente del Concejo y en representación de éste, ejerza las acciones administrativas y judiciales que estime pertinentes, destinadas a hacer efectiva la responsabilidad en contra de todos quienes resulten responsables, por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que afecten a la Ilustre Municipalidad de Laja, en relación con la compra y posterior relleno del inmueble de propiedad municipal, ubicado en Av. Los Ríos S/N sector norte del exaeródromo, comuna de Laja, e inscrito a fojas 265, bajo el número 228 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Laja. Sin que la enumeración sea taxativa, tales acciones administrativas y judiciales podrán concernir a la adquisición del bien raíz, a las autorizaciones otorgadas para su relleno, a la ejecución de las obras de compactación del mismo, a la naturaleza y origen de los materiales empleados en éste, al cumplimiento de los deberes de supervisión y fiscalización de las labores anteriores y a las eventuales responsabilidades ambientales derivadas de uno o más de los aspectos señalados.

Se da término a Sesión Extraordinaria N°3 de Concejo Municipal a las 17:07 horas.

KARINA SEPÚLVEDA MORA
Secretaria Municipal

VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE